



Oberá - Misiones, 06 de Julio de 2022.

ORDENANZA / N° 3107

-Expte N° 164/2022-

Ref.: "Modificando Art 143 de la Ordenanza General Tarifaria 2022".-

VISTO: "El presente Expte.";

CONSIDERANDO: QUE, el Departamento Ejecutivo ha elevado para su tratamiento la modificación del Artículo 143 de la Ordenanza N° 3042/21, Ordenanza General Tarifaria que refiere a los cánones correspondientes a la obtención o renovación de la licencia de conducir;

QUE, se propone la obtención sin costo de la misma como beneficio a los Ex Combatientes de Malvinas, los cuales deberán acreditar tal condición mediante la leyenda en la parte superior de su Documento Nacional de Identidad que desde 2014 se ha implementado;

QUE, este beneficio, es tan sólo una pequeña manera de reconocer lo entregado por nuestros héroes de Malvinas;

POR ELLO: El Concejo Deliberante de la ciudad de Oberá sanciona con fuerza de **ORDENANZA**

ARTÍCULO 1: INCORPÓRESE al segundo párrafo del Artículo 143 de la Ordenanza General Tarifaria N° 3042-2022- el texto cuanto sigue:

"Exímase del pago del canon correspondiente para la obtención y/o renovación de licencia de conducir a los ex combatientes de Malvinas que acrediten tal condición con la leyenda incorporada en su Documento Nacional de Identidad".-

ARTÍCULO 2: COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo, Publíquese en el Boletín Oficial del Municipio de Oberá, DESE a la prensa y cumplido archívese.-


DRA. MARCIA JOHANNA CORREA
SECRETARIA GENERAL
Concejo Deliberante
Oberá - Misiones




SANTIAGO VIROBAN
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
OBERA-MISIONES